

Beyond tax advisory



We go **BEYOND** your needs





TMEC – Aspectos trascendentes para la certificación de origen

(Primera Sesión)



Disclaimer

Los temas expuestos y contenidos no tienen como finalidad constituir una asesoría fiscal específica de parte de SKATT Asesores Fiscales, S.C., de sus socios, asociados o alguno de sus empleados. Tampoco comprenden el diseño, comercialización, organización, implementación o administración de un servicio que pueda constituir un "esquema reportable" en términos de los dispuesto por el artículo 197 y demás correlativos del Código Fiscal de la Federación en vigor.

Su uso es solamente con fines informativos y por lo tanto será responsabilidad del lector su adecuada interpretación y uso.



CONTENIDO

- Estatus de las Reglamentaciones Uniformes del T-MEC
- Emisión de Certificados de Origen a partir del 1ro. de julio de 2020
- Procedimiento de verificación de origen
- OEA y CTPAT como figura reconocida en T-MEC

Expositores:

Lic. Mariana Reyes – Especialista en CTPAT y OEA

Lic. Juvencio Santamaría – Abogado en Comercio Exterior

Lic. Rodrigo García - Socio Comercio Exterior.

Le pedimos de la manera más atenta deshabilitar sus micrófonos y cámaras al ingresar al webinar



Aspectos trascendentes del T-MEC

- 1. Entrada en vigor 1ro. Julio
- 2. Nuevos capítulos (10)
 - 7. Aduanas y facilitación del Comercio (Tecnologías- OEA)
 - 12.- Anexos Sectoriales
 - 19.- Comercio Digital
 - 23.- Laboral
 - 24.- Medio Ambiente
 - 25.- Pequeñas y Medianas Empresas
 - 26.- Competitividad
 - 27.- Anticorrupción
 - 28.- Buenas practicas regulatorias
 - 33.- Política macroeconómica



2-A.- 24 Capítulos modernizados:

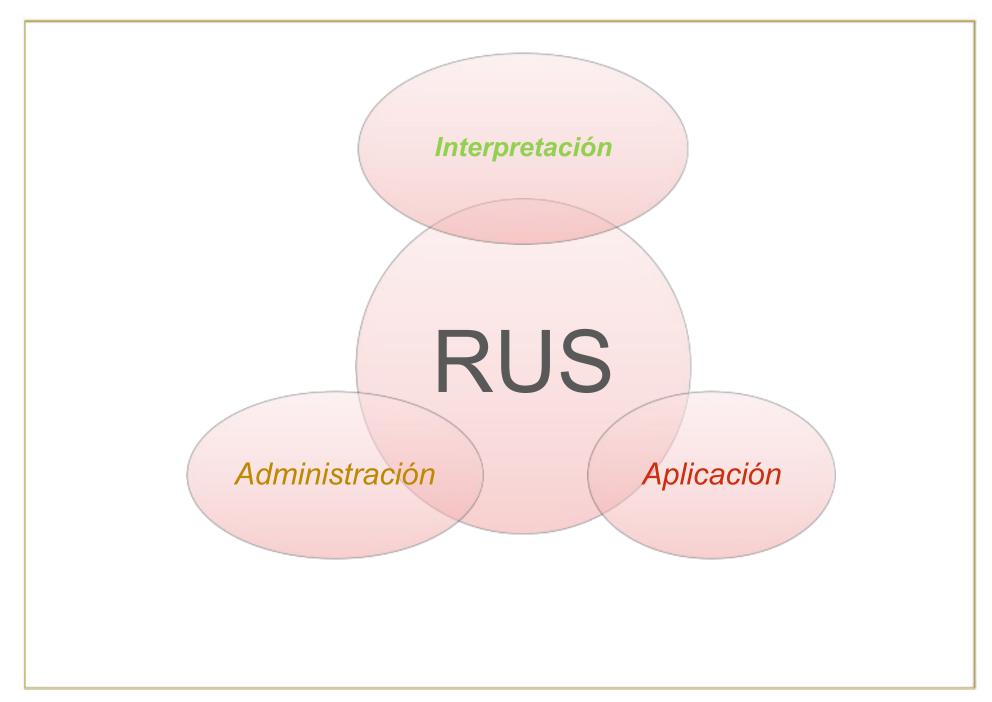
- * Capítulo 4, Reglas de Origen
 - Anexos sectoriales
 - Reglas especificas industria automotriz
 - Textiles
 - Acero y Aluminio
 - Televisores y electrónicos
- * Capítulo 5, Procedimientos de Origen
 - Certificación de origen Nuevo esquema

3. Nuevas Reglas Uniformes





Reglas Uniformes del T-MEC





Aspectos trascendentes a considerar:

- i.- Nuevo Certificado de origen a partir del 1ro de Julio.
- ii. Aplica para mercancías cuyo valor exceda a \$1,000 SD
- iii. Se elimina el formato NAFTA, deja de ser valido el 30 de junio. (Implementar acciones preventivas)
- iv. La nueva certificación es de reproducción libre.
- v. Se realiza bajo el principio de autodeterminación.
- vi. Requiere 9 datos mínimos.
- vii. La puede emitir el Importador, el exportación y el productor. (Conocimiento de costos)
- viii. Se elabora y emite en archivo digital (firmada)



Aspectos trascendentes a considerar:

- ix. El envío a la aduana es por medios electrónicos (e-document)
- x. Se debe conservar en medios electrónicos durante un plazo de 5 años.
- xi. La vigencia es por 4 años a partir de la fecha de firma.
- xii. No lo rechazará la aduana por errores mínimos.
- xiii. Aplica por operación y se tiene la opción de emitirse hasta por 12 meses (no año calendario)
- xiv. Corrección de la información durante los 5 días posteriores a la aplicación.
- xv. Aplicación de preferencia y solicitud de devolución durante los 12 meses posteriores.





Información mínima de la Certificación de Origen:

1. Emisor

Puede ser emitido por:

- Importador*
- Exportador
- Productor



Información mínima de la Certificación de Origen:

2. Certificador

*La persona física que tiene los elementos necesarios para determinar que los bienes califican como originarios de la region T-MEC.

Se declara: Nombre, Cargo, dirección y número telefónico, Número telefónico y correo electrónico.



Información mínima de la Certificación de Origen:

3. Exportador

*La persona física o moral que realiza la exportación de los bienes.

Se declara: Nombre, dirección, número telefónico y correo electrónico.



Información mínima de la Certificación de Origen:

4. Productor

*La persona física o moral que realiza la fabricación de los bienes.

Se declara: Nombre, dirección (lugar de fabricación), número telefónico y correo electrónico.



Información mínima de la Certificación de Origen:

5. Importador

*La persona física o moral que realiza la importación de los bienes.

Se declara: Nombre, dirección, número telefónico y correo electrónico.

(México podrá aplicarlo hasta 2024)



Información mínima de la Certificación de Origen:

6. Descripción y clasificación arancelaria

- 1. Descripción detallada que permita identificar la mercancía.
- 2. Citar la fracción arancelaria a 6 dígitos.
- 3. Indicar el número de la factura (Sólo cuando ampare un solo embarque).



Información mínima de la Certificación de Origen:

7. Criterio de origen

*Precisar el inciso correspondiente a alguno de los 4 criterios establecidos (art. 4.2)



Información mínima de la Certificación de Origen:

8. Periodo global

*Aplica sólo para múltiples embarques de mercancías idénticas.



Información mínima de la Certificación de Origen:

9. Periodo global

*Firmada y fechada por el certificador con la siguiente declaración:

"Certifico que las mercancías descritas en este documento califican como originarias y que la información contenida en este documento es verdadera y exacta. Asumo la responsabilidad de comprobar lo aquí declarado y me comprometo a conservar y presentar en caso de ser requerido o a poner a disposición durante una visita de verificación, la documentación necesaria que soporte esta certificación.



Representación de declaración de Certificado T-MEC

| 1. Certificación de origen | 2. Certificador |
|---|--|
| Importador | Nombre: |
| Exportador | Cargo: |
| Productor | Dirección: |
| | Número telefónico: |
| | Correo electrónico: |
| 3. Exportador | 4. Productor |
| Nombre: | Nombre: |
| Cargo: | Cargo: |
| Dirección: | Dirección: |
| Número telefónico: | Número telefónico: |
| Correo electrónico: | Correo electrónico: |
| | Varios: |
| | Se Proporciona lista: |
| 5. Importador | 6. Descripción y Clasificación arancelaria |
| | Nombre del producto: |
| Se conoce: SiNo | Nombre dei producto. |
| Nombre: | Nombre dei producto. |
| Nombre: Cargo: | Nombre dei producto. |
| Nombre: Cargo: Dirección: | Nombre dei producto. |
| Nombre: Cargo: Dirección: Número telefónico: | |
| Nombre: Cargo: Dirección: | Clasificaciónarancelaria (6 dígitos): |
| Nombre: Cargo: Dirección: Número telefónico: | |
| Nombre: Cargo: Dirección: Número telefónico: Correo electrónico: | Clasificaciónarancelaria (6 dígitos): País de origen: |
| Nombre: Cargo: Dirección: Número telefónico: Correo electrónico: 7. Criterio de Origen | Clasificaciónarancelaria (6 dígitos): |
| Nombre: Cargo: Dirección: Número telefónico: Correo electrónico: 7. Criterio de Origen Inciso A): | Clasificaciónarancelaria (6 dígitos): País de origen: 8. Periodo Global |
| Nombre: Cargo: Dirección: Número telefónico: Correo electrónico: 7. Criterio de Origen Inciso A): Inciso B): | Clasificaciónarancelaria (6 dígitos): País de origen: 8. Periodo Global (Aplica su llenado si la certificación ampara multiples embarques |
| Nombre: Cargo: Dirección: Número telefónico: Correo electrónico: 7. Criterio de Origen Inciso A): Inciso B): Inciso C): | Clasificaciónarancelaria (6 dígitos): País de origen: 8. Periodo Global (Aplica su llenado si la certificación ampara multiples embarques por un periodo de hasta 12 meses) |
| Nombre: Cargo: Dirección: Número telefónico: Correo electrónico: 7. Criterio de Origen Inciso A): Inciso B): Inciso C): Inciso D): | Clasificaciónarancelaria (6 dígitos): País de origen: 8. Periodo Global (Aplica su llenado si la certificación ampara multiples embarques por un periodo de hasta 12 meses) Fecha incio: |
| Nombre: Cargo: Dirección: Número telefónico: Correo electrónico: 7. Criterio de Origen Inciso A): Inciso B): Inciso C): | Clasificaciónarancelaria (6 dígitos): País de origen: 8. Periodo Global (Aplica su llenado si la certificación ampara multiples embarques por un periodo de hasta 12 meses) |
| Nombre: Cargo: Dirección: Número telefónico: Correo electrónico: 7. Criterio de Origen Inciso A): Inciso B): Inciso C): Inciso D): Otro: | Clasificaciónarancelaria (6 dígitos): País de origen: 8. Periodo Global (Aplica su llenado si la certificación ampara multiples embarques por un periodo de hasta 12 meses) Fecha incio: |
| Nombre: Cargo: Dirección: Número telefónico: Correo electrónico: 7. Criterio de Origen Inciso A): Inciso B): Inciso C): Inciso D): | Clasificaciónarancelaria (6 dígitos): País de origen: 8. Periodo Global (Aplica su llenado si la certificación ampara multiples embarques por un periodo de hasta 12 meses) Fecha incio: |
| Nombre: Cargo: Dirección: Número telefónico: Correo electrónico: 7. Criterio de Origen Inciso A): Inciso B): Inciso C): Inciso D): Otro: | Clasificaciónarancelaria (6 dígitos): País de origen: 8. Periodo Global (Aplica su llenado si la certificación ampara multiples embarques por un periodo de hasta 12 meses) Fecha incio: |

Certifico que las mercancías descritas en este documento califican como originarias y que la información contenida en este documento es verdadera y exacta. Asumo responsabilidad de comprobar lo aquí declarado y me comprometo a conservar y presentar en caso de ser requerido o a poner a disposición durante una visita de verificación, la documentación necesaria que soporte esta certificación.



Recomendaciones:

- 1. Coordinar con sus proveedores la forma a utilizar y solicitarlos para estar en posibilidades de aplicarlos a partir del 1ro. de julio.
- 2. Revisar las nuevas reglas de origen aplicables a sus productos de exportación y determinar su calificación de origen bajo T-MEC.
- 3. Personal de comercio exterior debe involucrarse con el área de costos de la empresa para validar la integración de los materiales que se incorporan al producto final.
- 4. Definir para el caso de la emisión de certificados la persona interna de la empresa que quedará bajo la figura de certificador y tener definido la forma a utilizar.
- 5. Contemplar mercancías en transito que arriben posterior al 1ro. de julio
- 6. Contemplar cierre de pedimentos consolidados (v1) del mes de junio que califican bajo TLCAN.



Recomendaciones:

- 7. Estar atento a las Reglamentaciones uniformes y una posible prórroga.
- 8. Contemplar la integración de un expediente que permita contar con los elementos que acrediten la calificación ante una verificación de origen para el pasado (TLCAN) y de aquí en adelante para T-MEC.
- 9. Contemplar el cumplimiento del artículo 2.5 (antes 303 TLCAN).





Procedimiento de verificación de origen











Visita de verificación en instalaciones



Procedimiento para mercancías textiles



Solicitud por escrito y/o cuestionario



Reglas:

- Se aceptaran los documentos proporcionados tanto por el importador, exportador y/o productor.
- No se podrá negar el trato preferencial arancelario sólo si el importador no proporciona la información, deberá agotarse el procedimiento con el proveedor y/o exportador.
- Si la verificación de origen se inicia con el proveedor y/o exportador, se tendrá que dar aviso al importador.





Reglas:

- Se debe entregar copia de la solicitud a la autoridad aduanera en cuyo territorio se va a realizar la verificación y si fuera el caso, también a la embajada del país.
- Los avisos se realizarán por cualquier medio que pueda producir una confirmación de recepción:
 - a. Correo electrónico
 - b. Servicio de envío internacionales.
 - c. Servicios Postales
 - d. Mensajes electrónicos en los sistemas electrónicos de los países.



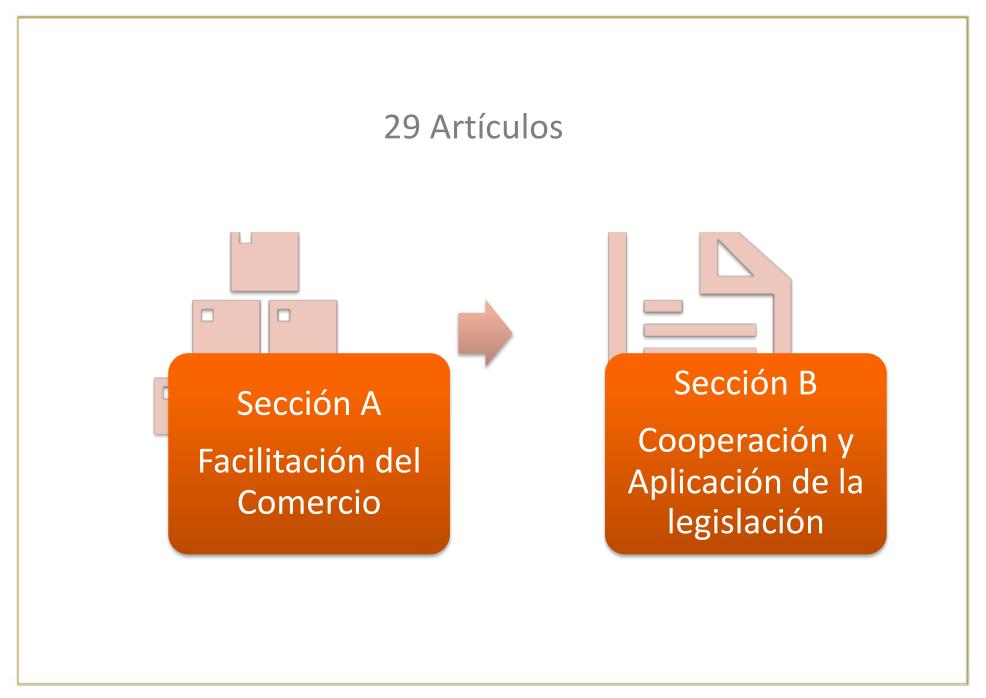
Reglas:

- La autoridad tendrá 120 días posteriores a la recepción de información para emitir una resolución final.
- Previo la negación de trato arancelaria, se deberá notificar un aviso de intención de negación en la que se indique una fecha efectiva de negación del trato preferencial y otorgará 30 días para exhibir pruebas y alegatos.





Capítulo 7. Administración Aduanera y Facilitación del Comercio





Artículos relevantes sección A

7.1 Se reafirma los derechos y obligaciones de acuerdo al AFC, establecido en la OMC Anexo 1 A.

Entrada en vigor 22.02.2017

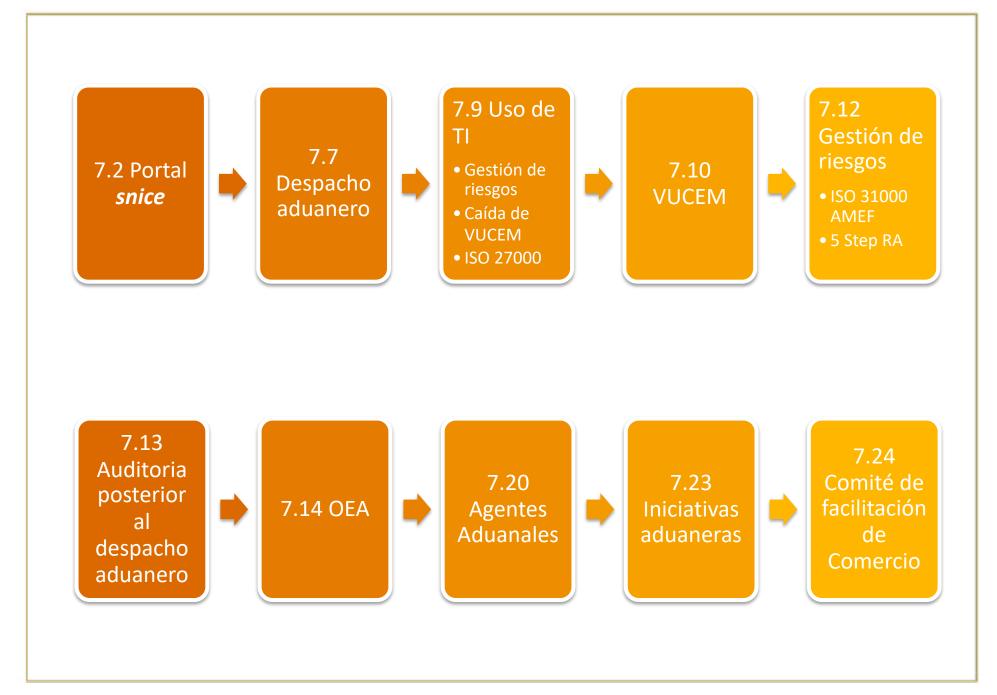
La práctica establecida es que el instrumento de aceptación sea emitido y firmado por el jefe del Estado, el jefe del gobierno o el ministro de relaciones exteriores (los "tres grandes").

<u>En un estudio realizado por economistas de la OMC</u>, se prevé que la plena aplicación del AFC reducirá los costos del comercio de los Miembros en un 14,3%, en promedio, y serán los países en desarrollo los que más se beneficien.

Es probable que el AFC reduzca en más de un día y medio el tiempo necesario para importar mercancías lo que representa una reducción del 47% y en casi dos días el plazo necesario para exportar, representa una reducción del 91%.



Artículos relevantes Sección A





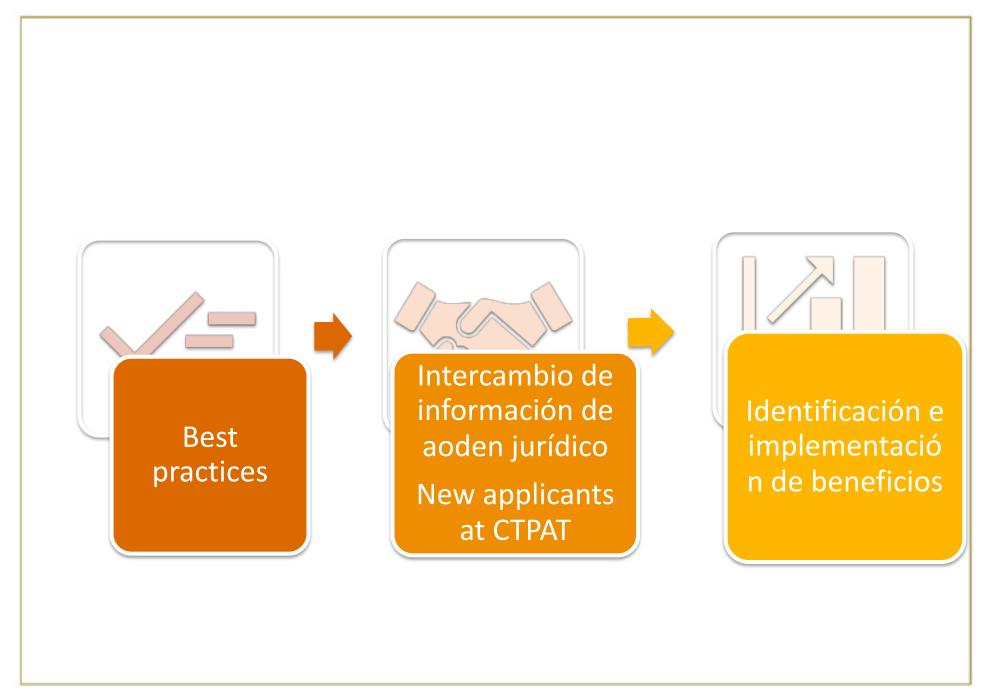


7.14 Operador Económico Autorizado





7.14 Seguridad de la Cadena de Suministro





Artículos relevantes Sección A

7.23 Iniciativas aduaneras a) BP

b)Cumplimiento aduanero

c) Operaciones transfronterizas

d) Despacho aduanero

e)Armonización en manifiestos

f)Alineación de horarios, inspecciones

g)Puertos de entrada (Express&Fast)



7.24 Comité de facilitación del Comercio

a) Vucem, automatización

b)Implementación y experiencia en programas de seguridad

c) Revisar iniciativas internacionales sobre facilitación del comercio



Artículos relevantes Sección B





7.29 Sub comité de aplicación de la Legislación Aduanera.





MUCHAS GRACIAS

CONTACTOS:

Rodrigo Hiram García Soto <u>Rodrigo.garcia@skatt.com.mx</u> Tel. 55 4346 0258

Mariana Reyes <u>mariana.reyes@skatt.com.mx</u> Tel. 2223-579435

Juvencio Santamaría <u>juvencio.santamaria@skatt.com.mx</u> Tel. 55 1816 5880



SKATT

Beyond tax advisory

www.skatt.com.mx